



**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.**

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 24/10/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LAS SUBVENCIONES**

**VISTO** que los beneficiarios que a continuación se citan cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para alumnado que durante el curso escolar 2021-2022 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, dentro de las de Acción Educativa para el año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de julio de 2022:

BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA
49336005Q	Cracow University of Technology (PL) KRAKOW03	9
48699320V	Faculty of Law, University in Zagielo (Croatia)	9
49443111B	Manchester Metropolitan University (UK)	6
48734654T	University of Naples Parthenope (Napoli03)	9
48732989Z	Specialiced Music Performance, Conservatorio Della Svizzera italiana Scuola Universitaria di Musica	12

**VISTO** el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

**VISTA** la Ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa aprobada en Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de julio de 2022.

**VISTA** la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa aprobada por junta de gobierno local el 19 de julio de 2022.

**VISTOS** los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

**VISTAS** las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.



U01471c7927031489c07e608f00d14H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	03/11/2022 13:36 04/11/2022 09:27

**VISTO** el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 28 de septiembre de 2022, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

**VISTO** que los beneficiarios de la subvención han justificado la actividad, proyecto u objetivo de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Acción Educativa, por lo que procedería el pago de la totalidad de la cantidad prevista en la subvención.

Previo informe de intervención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Conceder con cargo a la partida 326.480.01 del Presupuesto General de Gastos de 2022, las subvenciones que a continuación se detallan para alumnado que durante el curso escolar 2021-2022 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, dentro de las de Acción Educativa para el año 2022:

BENEFICIARIO/A	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
49336005Q	Cracow University of Technology KRAKOW03 (PL)	9	720,00 €	642,86 €
48699320V	Faculty of Law, University in Zagieo (Croatia)	9	720,00 €	642,86 €
49443111B	Manchester Metropolitan University (UK)	6	480,00 €	428,56 €
48734654T	University of Naples Parthenope (Napoli03)	9	720,00 €	642,86 €
48732989Z	Specialiced Music Performance, Conservatorio Della Svizzera italiana Scuola Universitaria di Musica	12	720,00 €	642,86 €
TOTALES			3.360,00 €	3.000,00 €

**SEGUNDO**.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 326.480.01 del Presupuesto General de Gastos de 2022 de las subvenciones que a continuación se detallan para alumnado que durante el curso escolar 2021-2022 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, dentro de las de Acción Educativa para el año 2022:

BENEFICIARIO/A	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
49336005Q	Cracow University of Technology KRAKOW03 (PL)	9	720,00 €	642,86 €
48699320V	Faculty of Law, University in Zagieo (Croatia)	9	720,00 €	642,86 €
49443111B	Manchester Metropolitan University (UK)	6	480,00 €	428,56 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Secretario General Alcaldesa	03/11/2022 13:36 04/11/2022 09:27



U01471c792703148bc07e608f00d14H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



U01471c7927031489c07e608f00d14H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

48734654T	University of Naples Parthenope (Napoli03)	9	720,00 €	642,86 €
48732989Z	Specialiced Music Performance, Conservatorio Della Svizzera italiana Scuola Universitaria di Musica	12	720,00 €	642,86 €
TOTALES			3.360,00 €	3.000,00 €

**TERCERO.-** Reconocer la obligación, con cargo a la partida 326.480.01 del Presupuesto General de Gastos de 2022 de las subvenciones que a continuación se detallan para alumnado que durante el curso escolar 2021-2022 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, dentro de las de Acción Educativa para el año 2022:

BENEFICIARIO/A	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE	IMPORTE A SUBVENCIÓN
49336005Q	Cracow University of Technology (PL KRAKOW03)	9	720,00 €	642,86 €
48699320V	Faculty of Law, University in Zagieo (Croatia)	9	720,00 €	642,86 €
49443111B	Manchester Metropolitan University (UK)	6	480,00 €	428,56 €
48734654T	University of Naples Parthenope (Napoli03)	9	720,00 €	642,86 €
48732989Z	Specialiced Music Performance, Conservatorio Della Svizzera italiana Scuola Universitaria di Musica	12	720,00 €	642,86 €
TOTALES			3.360,00 €	3.000,00 €

**CUARTO** Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

**QUINTO.-** Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Conforme a lo dispuesto en el art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.**

Documento firmado por: JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ INMACULADA SANCHEZ ROCA	Cargo: Secretario General Alcaldesa	Fecha/hora: 03/11/2022 13:36 04/11/2022 09:27
---	---	---